

(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN BUENA FRESA LAS SABANAS, R.L., (COABUFRESA, R.L))

RESOLUCIÓN N°. 003-2020 PJ MZ MEFCCA, aprobada el 05 de mayo de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 118 del 29 de junio de 2020

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Madriz del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 044** se encuentra la **Resolución No. 003-2020 PJ MZ MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2020 PJ MZ MEFCCA**, Madriz cinco de Mayo del año dos mil veinte, las once de la mañana, en fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN BUENA FRESA LAS SABANAS, R.L., (COABUFRESA, R.L)** con domicilio social en el Municipio de Las Sabanas, departamento de Madriz. Se constituye a las uno de la tarde del día veinte de Agosto del año dos mil diecinueve. Se inicia con quince (15) asociados, doce (12) hombres, tres (3) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 15,000 (quince mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$3,800 (tres mil ochocientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto N°. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN BUENA FRESA LAS SABANAS, R.L., (COABUFRESA, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Luis Alberto Méndez Vanegas**; Vicepresidente (a): **William Josué Díaz Sánchez**; Secretario (a): **Zeidy Judith Mendez Moreno**; Tesorero (a): **Ermes Evelio Mendez García**; Vocal: **Simion Vidal Díaz Paz**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Wilson Pablo Montoya Rodríguez, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil veinte. **(f) Wilson Pablo Montoya Rodríguez, Delegado Departamental**